

CONTRATO No. UMAPS-SGAF-004-2026

CONTRATACIÓN POR LOTES DEL SUMINISTRO DE VARILLAS, PERFIL ANGULAR Y PLANO, TUBERÍA DE PVC, TUBERÍA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD HDPE, Y ACCESORIOS PARA TUBERÍA PARA LA UMAPS, ASÍ: LOTE No.2 TUBERIA VARILLA FLEXIBLE DE ACERO INOXIDABLE EL CUAL CONSTA DE UN SOLO ITEM; LOTE No.5 ACCESORIOS PVC, HFD. (PARCIALMENTE, UNICAMENTE LOS ITEMS:25 AL 31,45,46,54,55,62,79,79 AL 81,104 AL 110,128,129,135 AL 150,166 AL 172, 185 AL 203, 210 AL 214 Y 216 AL 219)

Nosotros, **JOSE GUSTAVO BOQUIN SUAREZ** Hondureño, mayor de edad, casado, ingeniero civil, y de este domicilio quien actúa en su carácter de gerente general y representante legal de la UMAPS según acuerdo de nombramiento de fecha 23 de febrero del 2026, número 003-2026 contenido en acta de sesión ordinaria número 001- 2026 de fecha 23 de febrero del 2026 emitido por la junta directiva de **LA UMAPS**; con el Registro Tributario Nacional de esta Unidad número 08019021244098 y que en lo sucesivo se denominará **“LA UMAPS”**, por una parte y por la otra, el licenciado **JOSE FRANCISCO ESPINOZA ZERON**, mayor de edad, hondureño y de este domicilio, con Documento Nacional de Identificación No. 0801 1949 03251, actuando en mi condición de **REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA IMPORTACIONES HIDRO DIVERSAS S. DE R.L.**, sociedad constituida mediante Instrumento Público No. 3/2019, otorgado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC, el 18 de enero de 2017 ante los oficios del notario Máximo Jerez Solorzano; dicha sociedad posee el RTN No. 08019018993188 y quien en lo sucesivo se denominará **“EL CONTRATISTA”**, ambas partes de común acuerdo hemos convenido en celebrar, como en efecto por este documento dejamos formalizado, el presente **CONTRATACIÓN POR LOTES DEL SUMINISTRO DE VARILLAS, PERFIL ANGULAR Y PLANO, TUBERÍA DE PVC, TUBERÍA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD HDPE, Y ACCESORIOS PARA TUBERÍA PARA LA UMAPS, ASÍ: LOTE No.2 TUBERIA VARILLA FLEXIBLE DE ACERO INOXIDABLE EL CUAL CONSTA DE UN SOLO ITEM; LOTE No.5 ACCESORIOS PVC, HFD. (PARCIALMENTE, UNICAMENTE LOS ITEMS:25 AL 31,45,46,54,55,62,79,79 AL 81,104 AL 110,128,129,135 AL 150,166 AL 172, 185 AL 203, 210 AL 214 Y 216 AL 219)** el cual se regirá por los términos y condiciones que ambas partes estipulamos en las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA
DE INTEGRIDAD**

Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), de conformidad con el Acuerdo Institucional No.SE-037-2013, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública el veinticinco (25) de junio de dos mil trece (2013) y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el veintitrés (23) de agosto de dos mil trece (2013), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: integridad, lealtad contractual, equidad, tolerancia, imparcialidad y discreción con la información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma.
2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia.



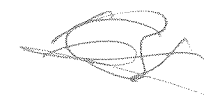
CONTRATO No. UMAPS-SGAF-004-2026

CONTRATACIÓN POR LOTES DEL SUMINISTRO DE VARILLAS, PERFIL ANGULAR Y PLANO, TUBERÍA DE PVC, TUBERÍA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD HDPE, Y ACCESORIOS PARA TUBERÍA PARA LA UMAPS, ASÍ: LOTE No.2 TUBERIA VARILLA FLEXIBLE DE ACERO INOXIDABLE EL CUAL CONSTA DE UN SOLO ITEM; LOTE No.5 ACCESORIOS PVC, HFD. (PARCIALMENTE, ÚNICAMENTE LOS ITEMS: 25 AL 31, 45, 46, 54, 55, 62, 79, 79 AL 81, 104 AL 110, 128, 129, 135 AL 150, 166 AL 172, 185 AL 203, 210 AL 214 Y 216 AL 219)

3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará:
 - a) Prácticas Corruptivas: entendiendo éstas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte.
 - b) Prácticas Colusorias: entendiendo éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.
6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.
7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal.

Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el “**EL CONTRATISTA**” contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar:

- a) De parte del “**EL CONTRATISTA**”:
 - I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudiesen deducirse.
 - II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan.
- b) De parte de “**LA UMAPS**”:
 - I. A la eliminación definitiva de “**EL CONTRATISTA**” de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación.



CONTRATO No. UMAPS-SGAF-004-2026

CONTRATACIÓN POR LOTES DEL SUMINISTRO DE VARILLAS, PERFIL ANGULAR Y PLANO, TUBERÍA DE PVC, TUBERÍA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD HDPE, Y ACCESORIOS PARA TUBERÍA PARA LA UMAPS, ASÍ: LOTE No.2 TUBERIA VARILLA FLEXIBLE DE ACERO INOXIDABLE EL CUAL CONSTA DE UN SOLO ITEM; LOTE No.5 ACCESORIOS PVC, HFD. (PARCIALMENTE, UNICAMENTE LOS ITEMS:25 AL 31,45,46,54,55,62,79,79 AL 81,104 AL 110,128,129,135 AL 150,166 AL 172, 185 AL 203, 210 AL 214 Y 216 AL 219)

- II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia.

CLÁUSULA SEGUNDA**ANTECEDENTES Y OBJETO DEL CONTRATO**

“LA UMAPS” manifiesta que en la Resolución N.004-2026 se hace constar que mediante Sesión Ordinaria N.002-2026 de fecha diecinueve (19) de marzo del año dos mil veintiséis (2026), la Junta Directiva de la Unidad Municipal de Agua Potable aprobó la adjudicación a **“EL CONTRATISTA”** de la Licitación Pública Nacional No. UMAPS-LPN-10-2025 para la contratación del suministro de: **CONTRATACIÓN POR LOTES DEL SUMINISTRO DE VARILLAS, PERFIL ANGULAR Y PLANO, TUBERÍA DE PVC, TUBERÍA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD HDPE, Y ACCESORIOS PARA TUBERÍA PARA LA UMAPS, ASÍ: LOTE No.2 TUBERIA VARILLA FLEXIBLE DE ACERO INOXIDABLE EL CUAL CONSTA DE UN SOLO ITEM; LOTE No.5 ACCESORIOS PVC, HFD. (PARCIALMENTE, UNICAMENTE LOS ITEMS:25 AL 31,45,46,54,55,62,79,79 AL 81,104 AL 110,128,129,135 AL 150,166 AL 172, 185 AL 203, 210 AL 214 Y 216 AL 219)**

CLÁUSULA TERCERA**MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**

Por el suministro relacionado en la Cláusula Segunda de este Contrato, **“LA UMAPS”** pagará a **“EL CONTRATISTA”**, la cantidad de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L 8,219,797.50)**, divididos de la siguiente manera:

1. Para el **Lote No. 2**, el cual consta de un solo ítem, por el valor total de **UN MILLÓN DOSCIENTOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS (L1,201,750.00)**, el cual incluye impuesto sobre venta.
2. Para el **Lote No. 5 (parcialmente)**, el cual consta de los ítems 25 al 31, 45, 46, 54, 55, 62, 70, 79 al 81, 104 al 110, 128, 129, 135 al 150, 166 al 172, 185 al 203, 206, 210 al 214 y 216 al 219 por un valor de **SIETE MILLONES DIECIOCHO MIL CUARENTA Y SIETE LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L 7,018,047,50)** el cual incluye impuesto sobre venta.

“LA UMAPS” efectuará un único pago en moneda nacional, en un plazo no mayor a cuarenta y cinco (45) días calendario, posteriores a la entrega total del suministro, siempre y cuando se haya recibido a satisfacción por parte de **“LA UMAPS”** y la correcta presentación de la factura correspondiente con fecha de emisión reciente a la de su presentación a cobro, acompañada de la solvencia fiscal vigente y demás documentación necesaria para efectuar el pago, de acuerdo con el informe presentados por el Departamento de Benes de **“LA UMAPS”** y se haya suscrito el Acta de Recepción Definitiva y presentado la correspondiente garantía de calidad a



CONTRATO No. UMAPS-SGAF-004-2026

CONTRATACIÓN POR LOTES DEL SUMINISTRO DE VARILLAS, PERFIL ANGULAR Y PLANO, TUBERÍA DE PVC, TUBERÍA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD HDPE, Y ACCESORIOS PARA TUBERÍA PARA LA UMAPS, ASÍ: LOTE No.2 TUBERIA VARILLA FLEXIBLE DE ACERO INOXIDABLE EL CUAL CONSTA DE UN SOLO ITEM; LOTE No.5 ACCESORIOS PVC, HFD. (PARCIALMENTE, ÚNICAMENTE LOS ITEMS: 25 AL 31, 45, 46, 54, 55, 62, 79, 79 AL 81, 104 AL 110, 128, 129, 135 AL 150, 166 AL 172, 185 AL 203, 210 AL 214 Y 216 AL 219)

satisfacción de la Unidad de Asesoría Legal de "LA UMAPS". "LA UMAPS" no efectuará ningún pago hasta que el Contrato sea suscrito por las partes y aprobado por su Junta Directiva.

CLÁUSULA CUARTA CONDICIONES, ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

1. LOTE No.2: VARILLAS FLEXIBLES DE ACERO INOXIDABLE

SUMINISTRO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
SUBGERENCIA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y DRENAJE PLUVIAL			
Varillas de acero inoxidable	1,100	Lance	- Diámetro (Ø): 5/16 de pulgadas= 0.312 pulgadas. - Longitud: Tres (3) pies. - Acero: Inoxidable alta calidad. - Esfuerzo a la tensión: Mayor que 219,000 PSI por sección individual y se escogerá la que tenga el valor mas alto de esfuerzo a tensión, según resultados de la prueba de calidad. - Extremos de varilla: Los extremos no deberán exceder el cuerpo de acople. - Diámetro de acople: Diámetro externo de: 0.875 pulgadas. - Longitud de acople: 2.25 pulgadas aproximadamente (+/- 0.0002). - Tipos de acople: R1 hembra; R2 macho de acople rápido.

2. LOTE NO.5: ACCESORIOS PVC; HFD

No.	SUMINISTRO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
SUBGERENCIA AGUA POTABLE				
25.	Unión de compresión PVC de diámetro nominal 1/2" (15mm)	300	Unidades	Deberá de contener las siguientes especificaciones: - Para agua potable SCH 40 - Certificación de la normativa ASTM D 1784 y ASTM D 2466
26.	Unión de compresión PVC de diámetro nominal 3/4" (20mm)	100	Unidades	

CONTRATO No. UMAPS-SGAF-004-2026

CONTRATACIÓN POR LOTES DEL SUMINISTRO DE VARILLAS, PERFIL ANGULAR Y PLANO, TUBERÍA DE PVC, TUBERÍA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD HDPE, Y ACCESORIOS PARA TUBERÍA PARA LA UMAPS, ASÍ: LOTE No.2 TUBERIA VARILLA FLEXIBLE DE ACERO INOXIDABLE EL CUAL CONSTA DE UN SOLO ITEM; LOTE No.5 ACCESORIOS PVC, HFD. (PARCIALMENTE, ÚNICAMENTE LOS ITEMS:25 AL 31,45,46,54,55,62,79,79 AL 81,104 AL 110,128,129,135 AL 150,166 AL 172, 185 AL 203, 210 AL 214 Y 216 AL 219)

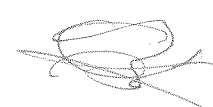
No.	SUMINISTRO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
SUBGERENCIA AGUA POTABLE				
27.	Unión de compresión PVC de diámetro nominal de 1" (25mm)	50	Unidades	
28.	Unión de compresión PVC de diámetro nominal de 1 - 1/2"	50	Unidades	
29.	Unión de compresión PVC de diámetro nominal de 2" (50mm)	400	Unidades	
30.	Unión de compresión PVC de diámetro nominal de 3" (75mm)	300	Unidades	
31.	Unión de compresión PVC de diámetro nominal de 4" (100mm)	300	Unidades	Deberá de contener las siguientes especificaciones: • Para agua potable SCH 40 • Certificación de la normativa ASTM D 1784 y ASTM D 2466
45.	Codo PVC liso de diámetro nominal de 6"x90 (150mm)	200	Unidades	
46.	Codo PVC liso de diámetro nominal de 8"x90 (200mm)	20	Unidades	
54.	Codo PVC liso de diámetro nominal de 6"x45 (150mm)	100	Unidades	
55.	Codo PVC liso de diámetro nominal de 8"x45 (200mm)	10	Unidades	
62.	Adaptador macho PVC diámetro nominal de 6" (150mm)	50	Unidades	



CONTRATO No. UMAPS-SGAF-004-2026

CONTRATACIÓN POR LOTES DEL SUMINISTRO DE VARILLAS, PERFIL ANGULAR Y PLANO, TUBERÍA DE PVC, TUBERÍA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD HDPE, Y ACCESORIOS PARA TUBERÍA PARA LA UMAPS, ASÍ: LOTE No.2 TUBERIA VARILLA FLEXIBLE DE ACERO INOXIDABLE EL CUAL CONSTA DE UN SOLO ITEM; LOTE No.5 ACCESORIOS PVC, HFD. (PARCIALMENTE, UNICAMENTE LOS ITEMS:25 AL 31,45,46,54,55,62,79,79 AL 81,104 AL 110,128,129,135 AL 150,166 AL 172, 185 AL 203, 210 AL 214 Y 216 AL 219)

No.	SUMINISTRO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
SUBGERENCIA AGUA POTABLE				
70.	Adaptador hembra PVC de diámetro nominal de 6" (150mm)	50	Unidades	
79.	TEE PVC lisa de 6"X6"X6"	100	Unidades	
80.	TEE PVC lisa de 8"X8"X8"	100	Unidades	
81.	TEE PVC lisa de 10"X10"X10"	10	Unidades	
104.	Reductor 6-2"	50	Unidades	
105.	Reductor 6-3"	50	Unidades	
106.	Reductor 6-4"	100	Unidades	
107.	Reductor 8-6"	70	Unidades	
108.	Reductor 8-4"	50	Unidades	
109.	Reductor 8-3"	50	Unidades	
110.	Reductor 10-8"	10	Unidades	
128.	TAPON COPA PVC 6"	200	Unidades	Certificación de la normativa ASTM D 1785 Y ASTN D 2466 • Certificación de la normativa ASTM D 1785 y ASTM D 2466.
129.	TAPON COPA PVC 8"	50	Unidades	
135.	CAMISA LISA PVC 6"	250	Unidades	
136.	CAMISA LISA PVC 8"	80	Unidades	
137.	FLANGE PVC 2" (50MM)	40	Unidades	



CONTRATO No. UMAPS-SGAF-004-2026

CONTRATACIÓN POR LOTES DEL SUMINISTRO DE VARILLAS, PERFIL ANGULAR Y PLANO, TUBERÍA DE PVC, TUBERÍA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD HDPE, Y ACCESORIOS PARA TUBERÍA PARA LA UMAPS, ASÍ: LOTE No.2 TUBERIA VARILLA FLEXIBLE DE ACERO INOXIDABLE EL CUAL CONSTA DE UN SOLO ITEM; LOTE No.5 ACCESORIOS PVC, HFD. (PARCIALMENTE, UNICAMENTE LOS ITEMS:25 AL 31,45,46,54,55,62,79,79 AL 81,104 AL 110,128,129,135 AL 150,166 AL 172, 185 AL 203, 210 AL 214 Y 216 AL 219)

No.	SUMINISTRO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
SUBGERENCIA AGUA POTABLE				
138.	FLANGE PVC 3" (75MM)	20	Unidades	
139.	FLANGE PVC 4" (100MM)	40	Unidades	
140.	FLANGE PVC 6" (150MM)	20	Unidades	
141.	FLANGE PVC 8" (200MM)	20	Unidades	
142.	JUNTA DRESSER HFD 2"	100	Unidades	
143.	JUNTA DRESSER HFD 3"	50	Unidades	
144.	JUNTA DRESSER HFD 4"	50	Unidades	
145.	JUNTA DRESSER HFD 6"	50	Unidades	
146.	JUNTA DRESSER HFD 8"	50	Unidades	
147.	JUNTA DRESSER HFD 10"	40	Unidades	
148.	JUNTA DRESSER HFD 12"	30	Unidades	
149.	JUNTA DRESSER HFD 14"	6	Unidades	
150.	JUNTA DRESSER HFD 16"	6	Unidades	
166.	UNION BRIDA 3"	20	Unidades	Cuerpo: Fundición nodular GJS-500-7 acorde a la norma ISO1083 - Tornillería: Acero al carbono clase 6.8/8.8 con recubrimiento Dachromet - Juntas: EPDM acorde a UNE-EN-681-1 - Revestimiento: Epoxy de 250 micras mínimo
167.	UNION BRIDA 4"	20	Unidades	
168.	UNION BRIDA 6"	20	Unidades	
169.	UNION BRIDA 8"	20	Unidades	




CONTRATO No. UMAPS-SGAF-004-2026

CONTRATACIÓN POR LOTES DEL SUMINISTRO DE VARILLAS, PERFIL ANGULAR Y PLANO, TUBERÍA DE PVC, TUBERÍA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD HDPE, Y ACCESORIOS PARA TUBERÍA PARA LA UMAPS, ASÍ: LOTE No.2 TUBERIA VARILLA FLEXIBLE DE ACERO INOXIDABLE EL CUAL CONSTA DE UN SOLO ITEM; LOTE No.5 ACCESORIOS PVC, HFD. (PARCIALMENTE, ÚNICAMENTE LOS ITEMS:25 AL 31,45,46,54,55,62,79,79 AL 81,104 AL 110,128,129,135 AL 150,166 AL 172, 185 AL 203, 210 AL 214 Y 216 AL 219)

No.	SUMINISTRO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
SUBGERENCIA AGUA POTABLE				
170.	UNION BRIDA 10"	20	Unidades	
171.	UNION BRIDA 12"	20	Unidades	
172.	UNION BRIDA 2"	20	Unidades	
185	CAMISA REPARADORA DE ACERO INOXIDABLE 2	15	Unidades	CODO HDF JUNTA RAPIDA DE EMPAQUE
186.	CAMISA REPARADORA DE ACERO INOXIDABLE 3	15	Unidades	
187.	CAMISA REPARADORA DE ACERO INOXIDABLE 4	15	Unidades	"Las abrazaderas de reparación están fabricadas en acero inoxidable calidad 304 (14301) o acero inoxidable calidad 316 (14404).EPDM estándar: Agua potable, aguas residuales, aire, ácidos.EPDM estándar: Agua potable, aguas residuales, aire, ácidos. EPDM 150°C: Agua potable, aguas residuales, aire caliente, agua caliente. NBR: Gas natural, agua potable, aguas residuales, aire caliente, petróleo. Siliconas Agua potable, aire caliente (utilizado principalmente en entornos higiénicos). Viton Diversos productos químicos agresivos (disponible únicamente a demanda). EPDM estándar continua -20°C a 70°C , pico hasta 120°C
188.	CAMISA REPARADORA DE ACERO INOXIDABLE 6	10	Unidades	
189.	CAMISA REPARADORA DE ACERO INOXIDABLE 8	10	Unidades	
190.	CAMISA REPARADORA DE ACERO INOXIDABLE 10	10	Unidades	
191.	CAMISA REPARADORA DE ACERO INOXIDABLE 12	10	Unidades	
192.	CAMISA REPARADORA DE ACERO INOXIDABLE 14	5	Unidades	



CONTRATO No. UMAPS-SGAF-004-2026

CONTRATACIÓN POR LOTES DEL SUMINISTRO DE VARILLAS, PERFIL ANGULAR Y PLANO, TUBERÍA DE PVC, TUBERÍA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD HDPE, Y ACCESORIOS PARA TUBERÍA PARA LA UMAPS, ASÍ: LOTE No.2 TUBERIA VARILLA FLEXIBLE DE ACERO INOXIDABLE EL CUAL CONSTA DE UN SOLO ITEM; LOTE No.5 ACCESORIOS PVC, HFD. (PARCIALMENTE, UNICAMENTE LOS ITEMS:25 AL 31,45,46,54,55,62,79,79 AL 81,104 AL 110,128,129,135 AL 150,166 AL 172, 185 AL 203, 210 AL 214 Y 216 AL 219)

No.	SUMINISTRO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
SUBGERENCIA AGUA POTABLE				
193.	CAMISA REPARADORA DE ACERO INOXIDABLE 16	5	Unidades	CEPDM continua -20°C a 120°C , pico hasta 150°C NBR continua -15°C a 70°C , pico hasta 100°C Siliconas continua -15°C a 200°C Viton continua -15°C a 200°C , pico hasta 250°C Para cerrar la abrazadera se utiliza una chapa tensora en la lámina de goma (grosor, 1,5 mm), a fin de evitar fugas en la abrazadera durante la instalación."
194.	VALVULA DE COMPUERTA 2" HFD	10	Unidades	Deberá de contener las siguientes especificaciones: • Deberán de estar con sus respectivos empaques. • El material a utilizar será hierro fundido dúctil (HFD) deberá cumplir con las propiedades físicas y químicas de la norma descritas a continuación: a. Rango A (para usar con PVC) b. Center Barrel (cilindro) ASTM A 536 y AWWA C219. c. End Glands (extremos) ASTM A536 y AWWA C219. d. Gasket SBR (anillo o Empaque) AWWA C219 e. Bolts y Nuts (pernos y tuercas) ASTM A325, A563, AWWA C 219 Finish (acabado) Recubrimiento con laca o fusión epóxica
195.	VALVULA DE COMPUERTA 3" HFD	15	Unidades	
196.	VALVULA DE COMPUERTA 4" HFD	15	Unidades	
197.	VALVULA DE COMPUERTA 6" HFD	10	Unidades	
198.	VALVULA DE COMPUERTA 8" HFD	10	Unidades	
199.	VALVULA DE COMPUERTA 10" HFD	10	Unidades	
200.	VALVULA DE COMPUERTA 12" HFD	5	Unidades	
201.	VALVULA DE MARIPOSA 6" HFD	10	Unidades	
202.	VALVULA DE MARIPOSA 8" HFD	10	Unidades	



CONTRATO No. UMAPS-SGAF-004-2026

CONTRATACIÓN POR LOTES DEL SUMINISTRO DE VARILLAS, PERFIL ANGULAR Y PLANO, TUBERÍA DE PVC, TUBERÍA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD HDPE, Y ACCESORIOS PARA TUBERÍA PARA LA UMAPS, ASÍ: LOTE No.2 TUBERIA VARILLA FLEXIBLE DE ACERO INOXIDABLE EL CUAL CONSTA DE UN SOLO ITEM; LOTE No.5 ACCESORIOS PVC, HFD. (PARCIALMENTE, UNICAMENTE LOS ITEMS:25 AL 31,45,46,54,55,62,79,79 AL 81,104 AL 110,128,129,135 AL 150,166 AL 172, 185 AL 203, 210 AL 214 Y 216 AL 219)

No.	SUMINISTRO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
SUBGERENCIA AGUA POTABLE				
203.	VALVULA DE MARIPOSA 10" HFD	5	Unidades	Deberá de contener las siguientes especificaciones: - Deberán de estar con sus respectivos empaques. - El material a utilizar será hierro fundido dúctil (HFD) deberá cumplir con las propiedades físicas y químicas de la norma descritas a continuación: f. Rango A (para usar con PVC) - g.Center Barrel (cilindro) ASTM A 536 y AWWA C219. - h.End Glands (extremos) ASTM A536 y AWWA C219. i. Gasket SBR (anillo o Empaque) AWWA C219 j. Bolts y Nuts (pernos y tuercas) ASTM A325, A563, AWWA C 219 Finish (acabado) Recubrimiento con laca o fusión epóxica
206.	VALVULAS DE AIRE 1"	15	Unidades	
210.	REDUCTORAS DE PRESION DN 4" (0-120mca)	4	Unidades	
211.	REDUCTORAS DE PRESION 6"(0-120mca)	4	Unidades	
212.	REDUCTORAS DE PRESION 8" (0-120mca)	2	Unidades	
213.	REDUCTORAS DE PRESION 8"	1	Unidades	
214.	REDUCTORAS DE PRESION 6"	2	Unidades	

DEPARTAMENTO DE DISTRIBUCIÓN EN BLOQUE				
216.	Unión PVC Compresión 1-1/2"	50	Unidades	Deberá de contener las siguientes especificaciones: Para agua potable SCH 40 Certificación de la normativa ASTM D 1785 y ASTM D 2466.
217.	Unión PVC Compresión 2"	100	Unidades	
218.	Unión PVC Compresión 3"	50	Unidades	
219.	Unión PVC Compresión 4"	40	Unidades	




CONTRATO No. UMAPS-SGAF-004-2026

CONTRATACIÓN POR LOTES DEL SUMINISTRO DE VARILLAS, PERFIL ANGULAR Y PLANO, TUBERÍA DE PVC, TUBERÍA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD HDPE, Y ACCESORIOS PARA TUBERÍA PARA LA UMAPS, ASÍ: LOTE No.2 TUBERIA VARILLA FLEXIBLE DE ACERO INOXIDABLE EL CUAL CONSTA DE UN SOLO ITEM; LOTE No.5 ACCESORIOS PVC, HFD. (PARCIALMENTE, ÚNICAMENTE LOS ITEMS:25 AL 31,45,46,54,55,62,79,79 AL 81,104 AL 110,128,129,135 AL 150,166 AL 172, 185 AL 203, 210 AL 214 Y 216 AL 219)

CLÁUSULA QUINTA**OTRAS OBLIGACIONES QUE DEBE CUMPLIR "EL CONTRATISTA"**

1. Asumir la responsabilidad por daños y perjuicios que, por errores y omisiones, del personal que asigne a la entrega del suministro ocasionare a los bienes de "LA UMAPS", siempre que los daños sean imputables a tales trabajadores y que estos estén debidamente comprobados a juicio de "LA UMAPS".

CLÁUSULA SEXTA**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

"EL CONTRATISTA" se obliga a entregar a "LA UMAPS" en el momento de la suscripción de este Contrato una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un valor de **UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (L 1,232,969.63)** equivalente al quince por ciento (15%) del monto total del presente Contrato, para garantizar la ejecución y el fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas, plazos, condiciones y obligaciones de cualquier tipo especificadas en el mismo, la cual deberá ser emitida por un plazo equivalente a la vigencia del Contrato, más tres (3) meses adicionales.

La no presentación de esta garantía conforme lo estipulado en el párrafo anterior, dará lugar a que "LA UMAPS", deje sin valor ni efecto la adjudicación y proceda a la ejecución inmediata de la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por "EL CONTRATISTA" junto con su oferta, sin derivar en responsabilidad alguna para "LA UMAPS".

CLÁUSULA SÉPTIMA**GARANTÍA DE CALIDAD**

Efectuada la recepción final de los bienes objeto de la presente contratación, "EL CONTRATISTA" debe sustituir la garantía de cumplimiento por una garantía de calidad, a favor de "LA UMAPS" por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato siendo por un valor de **CUATRO CIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (L 410,898.88)**, que debe estar vigente por el término de un (01) año como mínimo a partir de la suscripción del Acta de Recepción Definitiva del suministro total objeto de cada lote.

La no presentación de esta Garantía conforme lo estipulado en el párrafo anterior, dará lugar a la resolución del Contrato, sin derivar responsabilidad para "LA UMAPS", así como la ejecución de la Garantía de Cumplimiento.

CLÁUSULA OCTAVA**CONDICIONES DE LAS GARANTÍAS**

La garantía bancaria y/o fianza deberá hacer referencia a la presente adjudicación y contener las siguientes Cláusulas Obligatorias:

"LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ AFECTADA/EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (UMAPS) ACOMPAÑADA DE UNA NOTA DE GERENCIA GENERAL POR INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO



CONTRATO No. UMAPS-SGAF-004-2026

CONTRATACIÓN POR LOTES DEL SUMINISTRO DE VARILLAS, PERFIL ANGULAR Y PLANO, TUBERÍA DE PVC, TUBERÍA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD HDPE, Y ACCESORIOS PARA TUBERÍA PARA LA UMAPS, ASÍ: LOTE No.2 TUBERIA VARILLA FLEXIBLE DE ACERO INOXIDABLE EL CUAL CONSTA DE UN SOLO ITEM; LOTE No.5 ACCESORIOS PVC, HFD. (PARCIALMENTE, UNICAMENTE LOS ITEMS:25 AL 31,45,46,54,55,62,79,79 AL 81,104 AL 110,128,129,135 AL 150,166 AL 172, 185 AL 203, 210 AL 214 Y 216 AL 219)

GESTIONARSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA.

LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (UMAPS) CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE LA UNIDAD MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (UMAPS) Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO.

LAS PRESENTES CLÁUSULAS ESPECIALES OBLIGATORIAS PREVALECERÁN SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN”.

En el texto de la garantía no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten estas cláusulas obligatorias. Asimismo, la garantía que se emita a favor de la **UNIDAD MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (UMAPS)**, será solidaria, incondicional, irrevocable y de realización automática, debiendo mantener el mismo valor por el plazo que se ha estipulado para ella. Dicha garantía deberá ser extendida en Honduras a favor de la **UNIDAD MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (UMAPS)** en lempiras y podrá consistir en cheque certificado, garantía bancaria o fianza, emitidas por una institución bancaria o compañía de seguros que opere legalmente en el país. También se aceptará como garantía los bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, en este caso la garantía deberá inscribirse en el Registro del Banco Central de Honduras en el que figuren anotados dichos valores, quedando inmovilizados y afectos a las obligaciones garantizadas con excepción, en este último caso, de los rendimientos que generen.

La garantía presentada deberá ser acompañada de una Declaración Jurada, extendida por el Representante Legal de la institución garante que las emita, cuya firma deberá ser autenticada por Notario; dicho representante deberá expresar en la misma que quienes suscribieron la garantía poseen firma autorizada para emitir tales documentos de acuerdo al Artículo 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; asimismo, en dicha declaración se hará constar que su representada no se encuentra comprendida en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b), c) y d) del Artículo 241 del mismo Reglamento, en el caso de que la garantía sea un cheque certificado, lo anterior no se exigirá.

CLÁUSULA NOVENA**PENAL**

Sin perjuicio del cumplimiento del respectivo Contrato por parte de “**EL CONTRATISTA**”, por las demoras no justificadas en la prestación del servicio objeto del presente Contrato, o el incumplimiento de cualquier otra cláusula que “**LA UMAPS**” estime de suma trascendencia, este aplicará una multa por cada día calendario de retraso, conforme lo establecido en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales, vigentes al momento del incumplimiento, sin perjuicio del cumplimiento de las demás obligaciones a cargo de “**EL CONTRATISTA**” u otra disposición legalmente aplicable.



CONTRATO No. UMAPS-SGAF-004-2026

CONTRATACIÓN POR LOTES DEL SUMINISTRO DE VARILLAS, PERFIL ANGULAR Y PLANO, TUBERÍA DE PVC, TUBERÍA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD HDPE, Y ACCESORIOS PARA TUBERÍA PARA LA UMAPS, ASÍ: LOTE No.2 TUBERIA VARILLA FLEXIBLE DE ACERO INOXIDABLE EL CUAL CONSTA DE UN SOLO ITEM; LOTE No.5 ACCESORIOS PVC, HFD. (PARCIALMENTE, ÚNICAMENTE LOS ITEMS:25 AL 31,45,46,54,55,62,79,79 AL 81,104 AL 110,128,129,135 AL 150,166 AL 172, 185 AL 203, 210 AL 214 Y 216 AL 219)

Si la demora no justificada diese lugar a la aplicación de una multa acumulada equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato, “LA UMAPS” podrá considerar la resolución total del mismo, sin incurrir por esto en ninguna responsabilidad de su parte y hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento, excepto en los casos en que el área técnica de “LA UMAPS” recomiende la continuidad de la ejecución de este Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA**OBLIGACIONES LABORALES DE “EL CONTRATISTA”**

“EL CONTRATISTA” asume en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que asigne a las labores objeto de este Contrato, relevando completamente a “LA UMAPS” de toda responsabilidad al respecto, incluso en caso de accidentes de trabajo o enfermedad profesional y además a responder por cualquier daño o deterioro que en ocasión de la ejecución del Contrato se cause a los bienes de “LA UMAPS”.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA**CESIÓN DEL CONTRATO O SUBCONTRATACIÓN**

No se permitirá la cesión ni la subcontratación, por consiguiente, es entendido por las partes que “EL CONTRATISTA” no podrá transferir, asignar, cambiar, modificar, traspasar su derecho de recibir pagos o tomar cualquier disposición que se refiera al Contrato, sin previo consentimiento por escrito de “LA UMAPS”. Si así sucediese, la cesión o subcontratación, será considerada como incumplimiento del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA**MEDIDAS DE SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD**

“EL CONTRATISTA” se obliga a cumplir las medidas de seguridad que “LA UMAPS” tiene establecidas, para cuyo propósito instruirá a su personal sobre el cumplimiento de tales medidas. Considerando la naturaleza de la información suministrada en todo el proceso de este contrato, “EL CONTRATISTA” se compromete a utilizar la misma con estricta reserva, siendo responsable por los daños y perjuicios que por la divulgación de la misma pueda acarrear contra “LA UMAPS”.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA**RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

“LA UMAPS” ejercerá su derecho para resolver o dar por terminado sin responsabilidad de su parte el presente Contrato en los casos siguientes:

- a) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas por parte de “EL CONTRATISTA”.
- b) La falta de constitución de la garantía a cargo de “EL CONTRATISTA”, dentro del plazo correspondiente.
- c) La sentencia firme emitida por tribunal competente en la cual se declare que la empresa, su representante o los socios de esta, están comprendidos en las inhabilidades, prohibiciones o situaciones irregulares a que se refiere la Ley Especial Contra el Lavado de Activos y demás legislación que rige la materia.
- d) La disolución de la sociedad mercantil.



CONTRATO No. UMAPS-SGAF-004-2026

CONTRATACIÓN POR LOTES DEL SUMINISTRO DE VARILLAS, PERFIL ANGULAR Y PLANO, TUBERÍA DE PVC, TUBERÍA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD HDPE, Y ACCESORIOS PARA TUBERÍA PARA LA UMAPS, ASÍ: LOTE No.2 TUBERIA VARILLA FLEXIBLE DE ACERO INOXIDABLE EL CUAL CONSTA DE UN SOLO ITEM; LOTE No.5 ACCESORIOS PVC, HFD. (PARCIALMENTE, ÚNICAMENTE LOS ITEMS:25 AL 31,45,46,54,55,62,79,79 AL 81,104 AL 110,128,129,135 AL 150,166 AL 172, 185 AL 203, 210 AL 214 Y 216 AL 219)

- e) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de “EL CONTRATISTA” o su comprobada incapacidad financiera.
- f) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración de Contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución.
- g) El mutuo acuerdo de las partes.
- h) En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales, que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, de conformidad con las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente para este año.
- i) Las demás que establezca expresamente este Contrato y la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Cuando la resolución se deba a causas imputables a “EL CONTRATISTA”, “LA UMAPS” la declarará de oficio y sin más trámite hará efectiva la Garantía de Cumplimiento. “LA UMAPS” podrá en cualquier momento resolver el contrato, si “EL CONTRATISTA” incumpliera de manera relevante alguna de las obligaciones que asume y que sean significativas para la oportuna y adecuada prestación del suministro objeto del presente Contrato. En especial, sin que esta enumeración sea taxativa, constituyen causales de incumplimiento del Contrato por “EL CONTRATISTA” las siguientes:

- a) La transferencia, aunque fuese parcial, de las obligaciones que asume sin previa autorización de “LA UMAPS”.
- b) La inobservancia de las condiciones generales y especiales de este Contrato.
- c) Las demás que establezca expresamente este Contrato, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

La notificación de la resolución del Contrato se hará por escrito, a partir de la cual se considerará efectiva la misma, explicando en la nota los motivos en que tal acción se fundamenta.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA
DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Forman parte de este Contrato, con derechos y obligaciones de igual eficacia entre las partes, los documentos siguientes:

- a) El Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional No. UMAPS-LPN-10-2025, sus anexos y enmiendas.
- b) La documentación técnica y legal presentada por “EL CONTRATISTA”.
- c) La oferta económica presentada por “EL CONTRATISTA”.
- d) Las Fianzas o Garantías.



CONTRATO No. UMAPS-SGAF-004-2026

CONTRATACIÓN POR LOTES DEL SUMINISTRO DE VARILLAS, PERFIL ANGULAR Y PLANO, TUBERÍA DE PVC, TUBERÍA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD HDPE, Y ACCESORIOS PARA TUBERÍA PARA LA UMAPS, ASÍ: LOTE No.2 TUBERIA VARILLA FLEXIBLE DE ACERO INOXIDABLE EL CUAL CONSTA DE UN SOLO ITEM; LOTE No.5 ACCESORIOS PVC, HFD. (PARCIALMENTE, ÚNICAMENTE LOS ITEMS:25 AL 31,45,46,54,55,62,79,79 AL 81,104 AL 110,128,129,135 AL 150,166 AL 172, 185 AL 203, 210 AL 214 Y 216 AL 219)

- e) La Resolución N.004-2026 en donde se hace constar que mediante Sesión Ordinaria N.002-2026 de fecha diecinueve (19) de marzo del año dos mil veintiséis (2026), la Junta Directiva de la Unidad Municipal de Agua Potable aprobó la adjudicación a “EL CONTRATISTA” de la Licitación Pública Nacional No. UMAPS-LPN-10-2025 para la contratación del suministro de: **CONTRATACIÓN POR LOTES DEL SUMINISTRO DE VARILLAS, PERFIL ANGULAR Y PLANO, TUBERÍA DE PVC, TUBERÍA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD HDPE, Y ACCESORIOS PARA TUBERÍA PARA LA UMAPS, ASÍ: LOTE No.2 TUBERIA VARILLA FLEXIBLE DE ACERO INOXIDABLE EL CUAL CONSTA DE UN SOLO ITEM; LOTE No.5 ACCESORIOS PVC, HFD. (PARCIALMENTE, ÚNICAMENTE LOS ITEMS:25 AL 31,45,46,54,55,62,79,79 AL 81,104 AL 110,128,129,135 AL 150,166 AL 172, 185 AL 203, 210 AL 214 Y 216 AL 219)**
- f) Los demás documentos complementarios que se hayan originado de esta transacción y en general toda la correspondencia que se gire entre las partes contratantes.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

El incumplimiento total o parcial por parte de “EL CONTRATISTA” sobre las obligaciones que le corresponden de acuerdo con el presente contrato, no será considerado como incumplimiento si a juicio de “LA UMAPS” se atribuye a caso fortuito o fuerza mayor, debidamente justificado.

Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto, no ha podido resistirse y que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragio e incendios.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA PLAZO DE ENTREGA

Plan de entregas, cantidades, localidad

La entrega deberá realizarse en la “Bodega de Almacén Central ubicada en la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, Colonia La Vega, Boulevard Kuwait frente al Aserradero Madequip, Tegucigalpa M.D.C., para lo cual deberá notificar por lo menos con cinco (5) días de anticipación a la fecha y hora de entrega y presentar un listado detallando los productos a entregar.

Las entregas serán conforme se describe a continuación:



CONTRATO No. UMAPS-SGAF-004-2026

CONTRATACIÓN POR LOTES DEL SUMINISTRO DE VARILLAS, PERFIL ANGULAR Y PLANO, TUBERÍA DE PVC, TUBERÍA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD HDPE, Y ACCESORIOS PARA TUBERÍA PARA LA UMAPS, ASÍ: LOTE No.2 TUBERIA VARILLA FLEXIBLE DE ACERO INOXIDABLE EL CUAL CONSTA DE UN SOLO ITEM; LOTE No.5 ACCESORIOS PVC, HFD. (PARCIALMENTE, UNICAMENTE LOS ITEMS:25 AL 31,45,46,54,55,62,79,79 AL 81,104 AL 110,128,129,135 AL 150,166 AL 172, 185 AL 203, 210 AL 214 Y 216 AL 219)

LOTE No.2: VARILLAS DE ACERO INOXIDABLE					
Entregas Programadas	Porcentaje a entregar	Cantidades	Localidad (bodega)	Ciudad	Plazo máximo de entrega
Única entrega	100%	1,100	Almacén Central de la UMAPS, Bulevar Kuwait, Planta de Tratamiento La Vega.	Tegucigalpa, MDC	60 días calendario contados a partir del día siguiente de firma del contrato.
Total	100%	1,100			

LOTE No.5: ACCESORIOS PVC, HFD (PARCIALMENTE)				
Entregas Programadas	Porcentaje a entregar	Localidad (bodega)	Ciudad	Plazo máximo de entrega
Única entrega	100%	Almacén Central de la UMAPS, Bulevar Kuwait, Planta de Tratamiento La Vega.	Tegucigalpa, MDC	120 días calendario contados a partir del día siguiente de firma del contrato.
Total	100%			

Condiciones de entrega y almacenamiento

Procedimiento para la recepción:

“EL CONTRATISTA” adjudicado notificará por lo menos con cinco (5) días de anticipación, la fecha y hora de entrega y se hará la entrega y el almacenamiento correcto del suministro en Bodega de Almacén Central ubicada en la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, Colonia La Vega, Boulevard Kuwait frente a Aserradero Madequip, Tegucigalpa M.D.C., asimismo, deberá presentar un listado detallando los productos a entregar.

En la recepción de los bienes participará un representante del área demandante de los bienes y del Jefe del Almacén Central, así como del representante legal del CONTRATISTA o la persona que este designe por escrito; quienes suscribirán el Acta de Recepción Provisional respectiva. Los representantes de la UMAPS efectuarán una verificación in situ del cumplimiento de los siguientes aspectos:

- El contratista deberá entregar el Certificado de Calidad del Fabricante; además, es preciso que la garantía aplique en caso de que ésta, luego de ser sometida a prueba de calidad y prueba certificada, cumpla con las condiciones mínimas establecidas en las normas de fabricación.
- Verificación de cantidades.
- Estado físico del producto.
- En caso de encontrarse faltantes o averías en el producto, el personal de la UMAPS responsable de la recepción del suministro hará constar dicho extremo en el acta provisional que se suscriba y

CONTRATO No. UMAPS-SGAF-004-2026

CONTRATACIÓN POR LOTES DEL SUMINISTRO DE VARILLAS, PERFIL ANGULAR Y PLANO, TUBERÍA DE PVC, TUBERÍA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD HDPE, Y ACCESORIOS PARA TUBERÍA PARA LA UMAPS, ASÍ: LOTE No.2 TUBERIA VARILLA FLEXIBLE DE ACERO INOXIDABLE EL CUAL CONSTA DE UN SOLO ITEM; LOTE No.5 ACCESORIOS PVC, HFD. (PARCIALMENTE, ÚNICAMENTE LOS ITEMS:25 AL 31,45,46,54,55,62,79,79 AL 81,104 AL 110,128,129,135 AL 150,166 AL 172, 185 AL 203, 210 AL 214 Y 216 AL 219)

notificará inmediatamente a la Subgerencia Administrativa Financiera, quien mediante carta suscrita por el Gerente General comunicará al proveedor para que en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha en que se comunique formalmente, reponga el faltante o sustituya el producto dañado.

- e) La dependencias demandantes del suministro de la "UMAPS" emitirán un informe donde informará a la Subgerencia Administrativa Financiera que los productos recibidos que corresponden a su área, así como los documentos entregados por el contratista (Certificado de Calidad del fabricante), se encuentran de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas y si el informe de verificación es satisfactorio, convocará a través de oficio de Gerencia General para que el representante del contratista o a quien designe mediante comunicación escrita y de los representantes de la UMAPS designados para la suscripción del Acta de Recepción Definitiva; la suscripción de esta acta por parte de "LA UMAPS" no exime al contratista de las demás obligaciones que se contraerán respecto a calidad y demás condiciones indicadas en el pliego de condiciones.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA
JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Para definir cualquier situación controvertida que no pudiese solucionarse conciliatoriamente, ambas partes expresamente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras correspondiente del Departamento de Francisco Morazán de la República de Honduras.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA
NORMAS APLICABLES

En lo no previsto en el presente Contrato y en sus documentos integrantes, serán aplicables las normas contenidas en la Constitución de la República, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, respectivamente, así como lo previsto en el Pliego de Condiciones de la Licitación UMAPS-LPN-10-2025 y la demás legislación que rige la materia.

En fe de lo cual y para constancia, suscribimos ante testigos el presente contrato, en tres (3) ejemplares de un mismo texto, en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, , al primer (01) día del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).


JOSE GUSTAVO BOQUIN SUAREZ
GERENTE GENERAL
UNIDAD MUNICIPAL DE AGUA
POTABLE Y SANEAMIENTO
(UMAPS)



UMAPS
UNIDAD MUNICIPAL DE AGUA
POTABLE Y SANEAMIENTO
GERENCIA GENERAL


**JOSE FRANCISCO ESPINOZA
ZERON**
REPRESENTANTE LEGAL DE LA
EMPRESA IMPORTACIONES HIDRO
DIVERSAS S. DE R.L.



GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

BANCO DE AMERICA CENTRAL HONDURAS, SOCIEDAD ANONIMA (BAC CREDOMATIC)

GARANTIA
DE CUMPLIMIENTO : 300218759

FECHA DE EMISION: 16 DE JUNIO DE 2026

GARANTIZADO: IMPORTACIONES HIDRO DIVERSAS, S. DE R.L.

DIRECCION Y TELEFONO: Colonia Los Almendros, Atras De Detalles De Construccion, Casa N. E2, Distrito Central, Francisco Morazan, Telefono: 9990-8108.

Garantía a favor de UNIDAD MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (UMAPS), para garantizar que el Garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, CUMPLIRA cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Garantizado y el Beneficiario: "PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO EL CUMPLIMIENTO DE LA ADJUDICACION DE LOS LOTES NO. 2 Y LOTE NO.5, SUMINISTRO DE VARILLAS, PERFIL ANGULAR Y PLANO, TUBERIA DE PVC, TUBERIA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD HDPE, Y ACCESORIOS PARA TUBERIA PARA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. UMAPS-LPN-10-2025 ASI: LOTE NO.2 VARILLA FLEXIBLE DE ACERO INOXIDABLE, LOTE NO.5 ACCESORIOS DE PVC, HFD".

SUMA GARANTIZADA: L1,235,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS)

VIGENCIA De: 01 DE JUNIO DE 2026 Hasta:30 DE DICIEMBRE DE 2026

BENEFICIARIO: UNIDAD MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (UMAPS)

CLÁUSULAS ESPECIALES OBLIGATORIAS:

LA PRESENTE GARANTIA SERÁ AFECTADA EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (UMAPS), ACOMPAÑADA DE UNA NOTA DE GERENCIA GENERAL POR INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO GESTIONARSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTIA.

LA PRESENTE GARANTÍA EMITIDA A FAVOR DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (UMAPS) CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE LA UNIDAD MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (UMAPS) Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (UMAPS).

LAS PRESENTES CLÁUSULAS ESPECIALES OBLIGATORIAS PREVALECEERÁN SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN.

A LAS GARANTÍAS BANCARIAS O FIANZAS EMITIDAS A FAVOR DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (UMAPS), NO DEBERÁN ADICIONARSE CLÁUSULAS QUE ANULEN O LIMITEN LA CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA.

EN FE DE LO CUAL, SE EMITE LA PRESENTE GARANTÍA, EN LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DE DISTRITO CENTRAL, A LOS 16 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2026.

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA AUTORIZADA





VALOR LPS. 750.00
SERIE "A"

Colegio de Abogados de Honduras
Certificado de Autenticidad

Nº 9262908

El Infrascrito Abogado y Notario **GILBERTO NAVAS IZAGUIRRE**, inscrito en el Honorable Colegio de Abogados de Honduras con el número cuatro mil novecientos noventa y tres (4993), Exequátur de Notario extendido por la Honorable Corte Suprema de Justicia: mil quinientos ocho (1508), con Notaria ubicada en el Edificio Fiallos Soto, segundo nivel, oficina 213, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central; CERTIFICA: Que la firma puesta en la **DECLARACION JURADA**, por la señora **ANA KARINA MURILLO PERDOMO**, en su condición de Gerente de Banca Corporativa y Empresarial de BANCO DE AMERICA CENTRAL HONDURAS, S.A. (BAC CREDOMATIC); es AUTENTICA por ser de mi conocimiento que es la que usa la señora **ANA KARINA MURILLO PERDOMO**, en todos sus actos y contratos.- Artículo 25 del Código del Notariado. DOY FE.- Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, diecisiete (17) de Junio del año 2026.

...ULTIMA LINEA...



Notario **GILBERTO NAVAS IZAGUIRRE**

Exequatur No. 1508

0022881